



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 264-2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **23 MAYO 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 012862, del 18 de Mayo del 2016, por el cual don Juan David ALFARO QUISPE, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 240-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Belén", Mz "Z", Lote 22, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 126-2016-MPH-32-36/RFM, del 20-05-16,

**SE RESUELVE:**

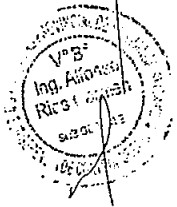
**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR**, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 240-2016-MPH/GDT, de fecha 04-05-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote resultante, conforme al siguiente detalle: Se aclara lo siguiente:

**LOTE 22B (RESULTANTE):** Juan David ALFARO QUISPE

Dice:

- Por la derecha entrando: con el servidumbre legal de paso, con un tramo de 10.60 ml.

Debe Decir:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la derecha entrando: con el lote 22 (remanente), con un tramo de 10.60 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 240-2016-MPH/GDT, del fecha 04-05-2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

24 MAY 2016

Hora:            Folios:             
 Firma:            N° Reg:           

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 23 MAYO 2016  
 Oficio Circ. N° 1515-2016-UTD-SS-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y en su caso, es remito a Ud. copia del original de: R5-264-2016-MPH/GDT de fecha: 23 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
 JEFE